

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría	87192-1-2019
Nombramiento:	87192-1-2019
SIAD No.:	448803
Fecha del Nombramiento:	15/10/2019
Fecha de entrega del Informe:	17/10/2019
Fecha de entrega del Informe Final:	17/10/2019
Nombre del Auditor:	Licda. Helen Lissette Baiza Morán
Nombre del Supervisor:	Lic. Jorge Efrain Yoc Coy
Entidad:	Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez
Tipo de Auditoría:	Auditoría Administrativa
Áreas Examinadas:	Primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en el Informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos
Período Auditado:	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2018

TOMO 1 de 1

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:87192**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Primer seguimiento a recomendaciones emitidas por la
Contraloría General de Cuentas en informe de la Ejecución
del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2018.
Dirección Departamental de Educación Sacatepequez.**

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2019



INTRODUCCION

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría 87192-1-2019 de fecha 15 de octubre de 2019, fui nombrada para efectuar Auditoría Administrativa del primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el Informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, practicada a las dependencias del Ministerio de Educación.

OBJETIVOS

GENERAL

- Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

ESPECÍFICOS

- Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.
- Y otros, que a juicio del auditor considere conveniente verificar durante la realización de la auditoría.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó primer seguimiento a 1 recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas, en la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del Ministerio de Educación, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

De conformidad con la información y documentación presentada por el Director de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, por medio del OFICIO DESPACHO No. 330-2019 de fecha 22 de julio de 2019 y por la Subdirectora Técnica Pedagógica Bilingüe Intercultural adjunta al Oficio 243-2019 STPBI de fecha 16 de octubre de 2019, se estableció que el estado actual de la recomendación es el siguiente:



RECOMENDACIÓN EN PROCESO

De conformidad con el Formulario SR1 Seguimiento a Implementación de Recomendaciones firmado y ratificado por el Director Departamental de Educación de Sacatepéquez, a las instrucciones emitidas y evidencia presentada; se estableció que la implementación de la recomendación del hallazgo que se indica a continuación, está en proceso (ver anexo 1), ya que las acciones realizadas no han sido completadas; de conformidad al señalamiento y recomendación emitidos por la Contraloría General de Cuentas:

Hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

1. Falta de documentos de respaldo. La Subdirectora Técnica Pedagógica Bilingüe Intercultural confirma la condición reportada por la entidad fiscalizadora, por lo que se han realizado gestiones para que los expedientes de los institutos por cooperativa que respaldan las subvenciones posteriores al ejercicio evaluado 2018, cumplan con los requisitos legales y administrativos establecidos; sin embargo, no se presentaron los estados financieros del período 2018 (balance general, estado de resultados y flujo de efectivo) del Instituto por Cooperativa de Ciudad Vieja IMMA, y en el caso del balance general y estado de resultados del Instituto por Cooperativa de San Pedro Las Huertas del año 2018, no contienen las firmas, nombres y sellos del Director y del Secretario Contador; los cuales, constituyen respaldos a las subvenciones otorgadas posterior al ejercicio auditado por la Contraloría General de Cuentas.

El resultado de que la recomendación emitida esté en proceso, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas, que exista atraso en el proceso administrativo, así mismo se corre el riesgo de una posible sanción pecuniaria por parte de la Contraloría General de Cuentas, por no completarse las acciones para el cumplimiento total de la recomendación.

COMPROMISO ADQUIRIDO POR LOS RESPONSABLES

El estado del cumplimiento de la recomendación formulada, quedó plasmado en el Acta No. DIDAI-5-2019 de fecha 17 de octubre de 2019, del libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas con Registro No. L2 32515 de fecha 26 de julio de 2016. Asimismo, en el punto Tercero del acta en mención, se estableció el compromiso para implementar la recomendación que se encuentra en proceso, el 06 de enero de 2020, como fecha estimada.

Atentamente,



Licda Helen Lissette Baiza Morán
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna
- DIDAI -
Ministerio de Educación

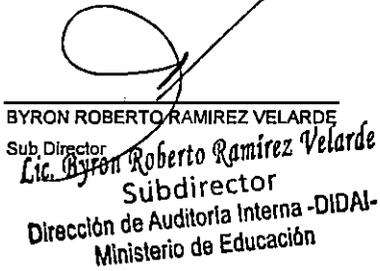


HELEN LISSETTE BAIZA MORÁN
Auditor



Lic. Jorge Efraín Yoc
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

JORGE EFRAIN YOC COY
Supervisor



BYRON ROBERTO RAMIREZ VELARDE
Sub Director
Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde
Subdirector
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



Lic. Esmelin Casasola Fajardo
Director
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

ESMELIN CASASOLA FAJARDO
Director



ANEXOS

ANEXO 1
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ
RECOMENDACIÓN EN PROCESO

No.	Descripción	Acciones Realizadas
1	<p>Hallazgo relacionado con el</p> <p>Falta de documentos de respaldo</p> <p>Condición</p> <p>En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 303 Dirección de Educación Departamental de Sacatepéquez, programa 12 Educación Escolar de Primaria, renglón presupuestario 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro, al verificar los expedientes de formación de los Instituto por Cooperativa por un monto de Q5,566,543.18, se pudo verificar que carecen de:</p> <p>a) Constancia de existencia y funcionamiento de institutos por cooperativa: Instituto por Cooperativa de San Lucas Sacatepéquez.</p> <p>b) Estados Financieros: Instituto por Cooperativa de Santo Tomas Milpas Altas, Instituto por Cooperativa de San Bartolomé Milpas Altas, Instituto por Cooperativa de San Lorenzo El Tejar, Instituto por Cooperativa de San Pedro Las Huertas, Instituto por Cooperativa de Santa María de Jesús de Sacatepéquez, Instituto por Cooperativa de San Juan Alotenango, Instituto por Cooperativa de San Antonio Aguas Calientes, Instituto por Cooperativa de Ciudad Vieja IMMA.</p> <p>c) Acta municipal de revalidación o continuación de su aporte: Instituto por Cooperativa de San Lucas Sacatepéquez JN, Instituto por Cooperativa de Santiago Sacatepéquez, Instituto por Cooperativa de San Pedro Las Huertas.</p>	<p>Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables</p> <p>Según copia del Oficio O-DS/DIDAI-No. 330-2019 de fecha 02/07/2019, la Viceministra Administrativa de Educación, Encargada del Despacho, solicitó al Director Departamental de Educación de Sacatepéquez, realizar las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas, involucrando a los responsables de acuerdo a la recomendación formulada y así evitar sanciones por parte del ente fiscalizador.</p> <p>En copia del OFICIO DESPACHO No. 330-2019 de fecha 22/07/2019, el Director Departamental de Educación indica: a) Que se emitieron las instrucciones de acuerdo a la recomendación realizada por la Contraloría General de Cuentas, adjuntando copia del OFICIO DESPACHO Número 309-2019 de fecha 11/07/2019, el cual fue dirigido a la Subdirectora Técnica Pedagógica Bilingüe Intercultural, instruyéndole cumplir con los requisitos legales y administrativos en la conformación de expedientes, en garantía del cumplimiento de la Ley, por lo que debe verificarse que los expedientes conformados para el subsidio 2018, cumplan con la legislación vigente. b) Que la Subdirectora Técnica Pedagógica, presentó informe mediante el Oficio No. 176-2019 STPBI de fecha 19/07/2019, adjuntando copia del mismo, en el cual manifiesta que se hace entrega de los requisitos legales y administrativos en la conformación de expedientes en garantía del cumplimiento de la Ley, según el hallazgo de la Contraloría General de Cuentas del año 2018: 1. Constancia de existencia y funcionamiento del Instituto por Cooperativa de San Lucas Sacatepéquez. 2. Estados financieros de los Institutos por Cooperativa de Santo Tomas Milpas Altas, San Bartolomé Milpas Altas, San Pedro Las Huertas, Santa María de Jesús de Sacatepéquez, San Juan Alotenango, San Antonio Aguas Calientes y Ciudad Vieja. 3. Acta municipal de Revalidación y Continuación de su aporte: San Lucas Sacatepéquez, Santiago Sacatepéquez y San Pedro Las Huertas; por lo que al revisar la documentación adjunta al oficio en referencia, se observó que se adjunta: a) Copia de constancia de existencia y funcionamiento del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa JV de San Lucas, emitida con fecha 09/11/2018 por el CTA del Distrito 03-005; b) copias legibles e ilegibles de folios de los dorados de cajas fiscales de egresos y algunos del lado anverso de varios meses correspondientes al año 2018, de los Institutos por cooperativa de Santo Tomas Milpas Altas, San Bartolomé Milpas Altas, San Lorenzo El Tejar, San Pedro Las Huertas, Santa María de Jesús, San Juan Alotenango, San Antonio Aguas Calientes y Ciudad Vieja; y c) copia de certificaciones de actas municipales de revalidación o continuación de su aporte, extendidas a los institutos por cooperativa de las jornadas vespertinas de San Lucas Sacatepéquez (certificación del Acta 80-2017 del 30/10/2017, aporte 2018); Santiago Sacatepéquez (certificación del Acta 47-2018 del 22/11/2018, aporte 2019); y San Pedro Las Huertas (certificación del Acta 31-2019 de fecha 31/03/2019, aporte 2019). En Oficio 243-2019 STPBI de fecha 16/10/2019, la Subdirectora Técnica Pedagógica indica que en efecto lo señalado por la Contraloría General de Cuentas, los documentos no estaban en los archivos del año 2018, y que para respaldar las subvenciones posteriores al ejercicio 2018, ya se efectuaron las gestiones</p>



No.	Descripción	Acciones Realizadas
	<p>Recomendación El Director Departamental de Educación debe girar instrucciones a la Subdirectora de Educación Bilingüe Intercultural, para que se cumpla con los requisitos legales y administrativos en la conformación de expedientes, en garantía del cumplimiento de la Ley.</p>	<p>respectivas a efecto que los expedientes de los institutos por cooperativa cuenten ya con la documentación legal requerida, según se evidencia en la copia del oficio No. 200-2018 (adjuntando copia), en el cual se solicitó a todos los institutos por cooperativa, entre otros requisitos; constancia de la autoridad educativa de la existencia y funcionamiento del Instituto, estados financieros consistentes en balance general, estado de resultados y flujo de efectivo; y acta municipal de revalidación o continuación de su aporte para el año siguiente; manifestando también que, actualmente los expedientes que respaldan la subvención 2019, adjuntan documento emitidos del ejercicio 2018, presentando copia de: 1. Constancias de existencia y funcionamiento de los Institutos de Educación Básica por Cooperativa JV y JN de San Lucas Sacatepéquez, del año 2018 extendidas por el CTA del distrito 03-005 con fecha 31/10/2018 y 09/11/2018, respectivamente. 2. Copias de estados financieros consistentes en balance general, estado de resultados y flujo de efectivo por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de los institutos por cooperativa de Santo Tomás Milpas Altas, San Bartolomé Milpas Altas, San Lorenzo El Tejar, San Pedro Las Huertas, Santa María de Jesús, San Juan Alotenango, San Antonio Aguas Calientes y Ciudad Vieja (I.D.C.A.); y 3. Copias de las certificaciones de las Actas de revalidación de aportes Nos. 80-2017 del 30/10/2017 y 82-2018 de fecha 15/10/2018 extendidas por la Municipalidad de San Lucas (aporte del año 2018 Instituto por Cooperativa de la Jornada Vespertina y aporte 2019 Instituto por Cooperativa Jornada Nocturna, respectivamente), y 47-2018 del 22/11/2018 suscrita por la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez (aporte del año 2019); asimismo, copia de la providencia número 3073-2017/DESPACHO/srp de fecha 27/10/2017 de la Alcaldesa Municipal y oficio sin número y fecha del Jefe de Presupuesto y Director Financiero de la Municipalidad de Antigua Guatemala, los cuales hacen referencia a la programación en el Anteproyecto de Presupuesto del aporte para el ejercicio 2018 a favor del Instituto por Cooperativa de la Aldea San Pedro Las Huertas.</p> <p>**De conformidad a las instrucciones emitidas y a la documentación presentada, el estado de implementación de la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas se encuentra EN PROCESO, considerando que la Subdirectora Técnica Pedagógica Bilingüe Intercultural confirma la condición reportada por la entidad fiscalizadora, por lo que se han realizado gestiones para que los expedientes de los institutos por cooperativa que respaldan las subvenciones posteriores al ejercicio evaluado 2018, cumplan con los requisitos legales y administrativos establecidos; sin embargo, no se presentaron los estados financieros del periodo 2018 (balance general, estado de resultados y flujo de efectivo) del Instituto por Cooperativa de Ciudad Vieja IMMA, y en el caso del balance general y estado de resultados del Instituto por Cooperativa de San Pedro Las Huertas del año 2018, no contienen las firmas, nombres y sellos del Director y del Secretario Contador; los cuales, constituyen respaldos a las subvenciones otorgadas posterior al ejercicio auditado por la Contraloría General de Cuentas; por lo que será en el segundo seguimiento de la recomendación, donde se verificará que se cumpla con adjuntar los estados financieros y completar los requisitos pendientes, según corresponda, en los expedientes de los institutos por cooperativa en referencia.</p>

